



ADHESION DEBITO AUTOMATICO en TARJETA de CREDITO

_____ , de _____ de 20 _____ .

Señores

Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Sector Afiliaciones

S _____ / _____ D _____

El que suscribe (nombre y apellido _____) en mi carácter de Titular de la Tarjeta de Crédito emitida por (nombre y entidad bancaria) _____

N° _____ con vencimiento el (mes/año) _____ **autoriza** por la presente a que se efectúe el Débito Automático Mensual en la misma de la cuota de afiliación a la obra social correspondiente al Afiliado Titular N° _____ y de su grupo familiar _____

La presente autorización tiene validez a partir de la fecha y hasta que se produzca de mi parte comunicación fehaciente de suspensión, la cual efectuaré con una antelación no inferior a 30 –(treinta)- días al email afiliaciones@ospjn.gov.ar de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación. Comprometiéndome asimismo a notificar de igual forma, todo cambio que se produzca en la misma respecto de su número, código de seguridad, cancelación, extravió y robo o hurto de la tarjeta detallada en la presente.

Firma Afiliado Titular

Aclaración de firma

Documento tipo y N°

Domicilio

Loc.

Prov.

Teléfono

Tel Celular

Firma Afiliado Titular de la Tarjeta

Aclaración de firma

Documento tipo y N°

Domicilio

Loc.

Prov.

Teléfono

Tel Celular

Presentar

- **Fotocopia frente de tarjeta y DNI**



CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA ADHESION AL DEBITO AUTOMATICO POR TARJETA DE CREDITO

- Los afiliados que cumplan con los requisitos, podrán adherirse al sistema de pago de las cuotas por Débito Automático en Tarjeta de Crédito, encontrándose habilitadas para ello: VISA - MASTECARD- AMERICAN EXPRESS, y las que se habiliten en el futuro, para lo cual deberán completar el presente formulario en todos sus datos y adjuntar la documentación requerida.
- Una vez presentada la solicitud, la obra social efectuará la presentación ante las respectivas tarjetas de crédito para su aprobación, quedando adherido al sistema de débito automático de no mediar objeción o rechazo por parte de la tarjeta de crédito.
- La presentación del formulario debidamente cumplimentado y aceptado por tarjeta de crédito entre el día 10 y 15 de cada mes, se estarán adhiriendo al servicio para el débito de la cuota correspondiente al mes inmediato siguiente, (ej. 10 al 15/6/2019 - primera cuota a debitar corresponderá a la del mes de julio 2019). En caso de que se presente la documentación del 16 al último día hábil de cada mes se estarán adhiriendo al servicio para el débito de la cuota del segundo mes subsiguiente (ej. 16 al 30/6/2019. Cuota del mes de agosto 2019).
- En el caso de que el afiliado SUSPENDIERA y/o diera de BAJA el débito automático, deberá informarlo en forma fehaciente a la obra social por email. En caso de incumplimiento y aún de no mediar el uso de los servicios que le brinda la obra social, tanto por parte del titular como de cualquier integrante de su grupo, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, le reclamará el pago de las cuotas de afiliación y/o los gastos derivados por el uso de los servicios según corresponda, por los meses transcurridos desde la falta de acreditación de los importes abonados por débito automático.
- En el supuesto que, por razones ajenas a la Obra Social, las entidades emisoras de las tarjetas rechacen o no efectivicen el Débito Automático de las cuotas y acreditación de las mismas a la obra social, el afiliado titular deberá realizar los pagos por transferencias a la cuenta de la Obra Social indicada para recepción de estos pagos. No siendo responsabilidad de esta Obra Social el comunicar dicho impedimento.

Firma y aclaración Afiliado Titular

Firma y aclaración Titular de la Tarjeta